

tando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Arnuero, 13 de febrero de 2002.—La Administradora Solidaria de «Cubas Peña, Sociedad Limitada», doña María Eusebia de los Ángeles Cubas Viadero.—La Administradora Solidaria de «Pontarnis, Sociedad Limitada», doña María Eusebia de los Ángeles Cubas Viadero.—5.323.

1.ª 19-2-2002

### **DAR CHERIF, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **TERRENOS LO CRISPIN, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de la mercantil «Dar Cherif, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de febrero de 2002 en su domicilio social y con carácter de universal, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la constitución de una nueva sociedad denominada «Terrenos Lo Crispin, Sociedad Limitada», aportando la parte escindida de sus activos y pasivos, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad que se escinde parcialmente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de la sociedad que escinde parcialmente, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de la nueva sociedad creada como de la sociedad escindida una vez realizada la escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente podrán oponerse al acuerdo de escisión parcial dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Orihuela (Alicante), 11 de febrero de 2002.—El Consejo de Administración, Genoveva Simón Ferrández, Presidente.—5.333. 1.ª 19-2-2002

### **DUGASA INMOBILIARIA, S. L.**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria y universal de socios de esta sociedad, celebrada el 31 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes iguales, que se aportan en bloque, a la constitución de dos nuevas sociedades limitadas denominadas «Inmobiliaria Picarma, Sociedad Limitada», y «Arrendamientos La Purísima», ambas con domicilio social en Granada, calle Albuñol, número 1, según balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000 y proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Granada. Los participantes y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en el domicilio social, y, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, pueden oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Granada, 21 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios.—4.786. 2.ª 19-2-2002

### **DUN & BRADSTREET ESPAÑA, S. A.**

*Reducción de capital social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Dun & Bradstreet España, Sociedad Anónima», acordó, con fecha 31 de mayo de 2001, reducir el capital social en la cifra de setecientos dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientas cuatro (702.042.404) pesetas, quedando cifrado en ciento cuarenta millones setecientas cuarenta y cinco mil quinientas noventa y seis (140.745.596) pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, la reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, que pasan de tener un valor nominal unitario de mil (1.000) pesetas a tener un valor nominal unitario de ciento sesenta y siete (167) pesetas, esto es, una reducción del valor nominal de ochocientos treinta y tres (833) pesetas por acción.

Conforme a lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital acordada.

Por otro lado, se quiere hacer constar que con posterioridad a la reducción de capital anteriormente prevista y en la misma Junta general de accionistas de 31 de mayo de 2001, se acordó la redenominación del capital social a euros y ajustar el valor nominal de las acciones mediante una reducción de capital, quedando fijado dicho capital social en ochocientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho (842.788) euros, representado por ochocientas cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho (842.788) acciones de un (1) euro de valor nominal.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Administrador único.—5.126.

### **EMERSON PROCESS MANAGEMENT, S. A.**

«Fisher Rosemount, Sociedad Anónima», como interesada de la certificación número 01090100, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 23 de abril de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—«Fisher Rosemount, S. A.»—5.118.

### **EMPRESA MUNICIPAL PROMOCIÓ ECONÒMICA DE CORNELLÀ, S. A. (PRECSA)**

*Junta general de accionistas*

A los efectos previstos en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio de este anuncio, la sociedad pone en general conocimiento que, mediante acuerdo adoptado por su Junta general, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, se aprobó la reducción del capital social de la sociedad, por absorción de pérdidas acumuladas a lo largo de ejercicios anteriores, por importe de 297.500,99 euros, amortizando las acciones números 2.781 a 3.441, medida que afectará por igual a todas ellas,

quedando el capital social establecido en la cantidad total de 1.253.110,24 euros.

Cornellà de Llobregat, 23 de enero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración y de la Junta general, Carmen Alonos Higuera.—4.784.

### **EMPRESA MUNICIPAL PROMOCIÓ ECONÒMICA DE CORNELLÀ, S. A. (PRECSA)**

*Junta general de accionistas*

A los efectos previstos por el artículo 165 del Real Decreto legislativo 1654/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio de este anuncio, la sociedad pone en general conocimiento que, mediante acuerdo adoptado por su Junta general, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, se aprobó la reducción del capital social de la sociedad en la suma de 2.116.774 euros, mediante la devolución, al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, único socio de la empresa, de la aportación no dineraria efectuada mediante acuerdos plenarios de 28 de marzo y 26 de septiembre de 1990, que fue incorporada al capital social mediante acuerdo de ampliación de este por Junta general del día 26 de septiembre de 1990, amortizando las acciones números 3442 a 8137, ambas incluidas, medida que afectará por igual a todas ellas, quedando el capital social establecido en la cantidad total de 1.550.611,23 euros.

Cornellà de Llobregat, 23 de enero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración y de la Junta general, Carmen Alonos Higuera.—4.785.

### **ENERMES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) ENERMES SERVICIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

Las Juntas universales de socios, celebradas el 8 de enero de 2002, aprobaron la escisión parcial de «Enermes, Sociedad Limitada», mediante segregación de su patrimonio, a favor de «Enermes Servicios, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades en la escisión a obtener el texto de los acuerdos y los balances de escisión. Los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, desde última publicación.

Málaga, 8 de enero de 2002.—Los Administradores solidarios y únicos.—5.043.

1.ª 19-2-2002

### **EUROCOSTERGO DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo que al día de la Junta son (4.800.000 euros) (48.000.000 de euros), quedando fijados el capital social inicial en 2.404.400 euros y el capital estatutario máximo en 24.044.000 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente auto-